



TRANSFERENCIA INTERNA

Es el acto mediante el cual un estudiante de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional que haya aprobado por lo menos dos (2) semestres académicos, solicita cambio a otro programa académico ofrecido por la Institución.

Artículo 13° (Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 025 de 2007)

Podrá realizar cambio de programa, por una sola vez, quien curse estudios en uno de los programas de pregrado de LA UNIVERSIDAD y decida trasladarse a otro.

El cambio de programa se autoriza con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado los espacios académicos correspondientes al segundo semestre.*
- b) Obtener concepto favorable del Consejo de Departamento al que pertenece el programa que cursa y aprobar las pruebas específicas del programa al que aspira.*

Parágrafo: No se concederá el cambio de programa a ningún estudiante que haya iniciado el ciclo de profundización.